



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

ARANGUREN ENTRE RÍOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA N° 80 / 25

VISTO:

La presentación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene el proyecto de Ordenanza, por el que se interesa a este Honorable Consejo Deliberante, el acuerdo para designar en calidad de Tesorero Municipal, a la Agente María Evangelina ALGARAÑA, D.N.I. N° 28.135.744.

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Agente, desde el día 16 de septiembre de 2019, y por Decreto N° 795/19, se viene desempeñando en comisión en el cargo de Tesorero Municipal.

Que aconteció, que a partir de la Información Dispuesta en el último tramo de la gestión a cargo de la Presidencia Municipal del Sr. Eduardo José Tessore, ello dio motivo al trámite del sumario pertinente, que culminó con la sanción de la Ordenanza N° 688/19 de fecha 09/12/2019, recaída en las actuaciones caratuladas "Sumario Administrativo – Decreto N° 824/2019", tramitado por ante el Municipio de Aranguren, por la que se dispuso la remoción del cargo de Tesorero Municipal al Sr. Atilio Isidoro SOSA, D.N.I. N° 16.417.657.

Que el Sr. Atilio Isidoro SOSA, demandó al Municipio de Aranguren, ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Paraná (E.R.), pretendiendo al restablecimiento en el cargo de Tesorero que ocupaba en el Municipio de Aranguren, más resarcimiento por daños y perjuicios, y el reintegro de salarios devengados y demás rubros, que se reclamaron en las actuaciones caratuladas "SOSA Atilio Isidoro c/Municipalidad de Aranguren S/Contencioso Administrativo". Expte. 1148.

Que en fecha 07/02/2023, se dicta sentencia en dicho proceso judicial, resolviendo el rechazó total de la demanda promovida por el Sr. Atilio Isidoro Sosa.

Que, la misma fue apelada ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, dónde recayó sentencia en fecha 09 de abril de 2025, rechazado por inadmisibile el recurso de inaplicabilidad de ley deducido por el Sr. Atilio Isidoro SOSA.

Que ello permite inferir, que encontrándose agotada la vía recursiva ante la Justicia de Entre Ríos, resulta procedente el pedido de acuerdo pretendido, al no existir obstáculo para que ello suceda, de la nueva designación de Tesorero Municipal.

Que asimismo cabe destacar, que la Sra. María Evangelina ALGARAÑAZ, D.N.I. N° 28.134.744, en su desempeño en el cargo de Tesorero Municipal, ha

demostrado cumplir tal función con idoneidad y responsabilidad, reuniendo los requisitos y exigencias necesarias que dicha actividad requiere.

Que, por ello, y en atención a lo dispuesto por el art. 95 inc. d) de la ley N° 10.027 Orgánica de los Municipios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN DEPARTAMENTO NOGOYÁ PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

251020

ORDENANZA

Artículo Primero: Otorgase Acuerdo al Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad de Aranguren (E.R.), para designar en calidad de Tesorero Municipal, a la Sra. María Evangelina ALGARAÑA, D.N.I. N° 28.135.744, argentina, de estado civil casada, domiciliada en calle Moreno N° 340 de esta localidad, quien cumple con los extremos legales exigibles para tal designación.

Artículo Segundo: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Sala de sesiones, Aranguren de Mayo de 2025.


The block contains several handwritten signatures and official stamps. On the left, a signature is followed by the text 'Tesorero A.'. Below it, another signature is followed by 'Nichea Gerardo'. In the center, a signature is followed by 'Bruselano Varese'. To the right, there are two official stamps: one for 'ALEJANDRA N. LEVANS PRESIDENTA HCD Municipalidad de Aranguren' and another for 'ALEJANDRA VIOLA SECRETARIA HCD'. Below these stamps are two more signatures, one of which is followed by 'Coronel Meriano'. On the far right, a long signature is followed by 'Guillermo Zabala'.